Comité de Evaluación

**DICTAMEN N° 36 /2014.-**

Encarnación, 28 de agosto de 2014.-

**Señor**

**Dr. Luis Roberto Gneiting, Gobernador**

**GOBERNACIÓN DE ITAPUA**

**E. S. D.**

En la ciudad de Encarnación, a los 28 días del mes de agosto del año 2014, en el local de la Gobernación del Departamento de Itapúa, sito en la Avda. Irrazabal e/ Sargento Reverchon y Capitán Caballero de esta ciudad específicamente en el Despacho del Director Jurídico, siendo las 16:00 horas, se reúnen el Lic. Orlando Garay, Director de Gabinete de la Gobernación de Itapúa, la Dra. Erika Kufeld, Secretaria General de la Gobernación de Itapúa; el Abg. Eduardo Giménez, Director Jurídico de la Asesoría Jurídica de la Gobernación de Itapúa, el Lic. Crescencio Sartorio, Secretario de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa y la Abg. Cristina Madrazo de Ojeda, Secretaria de Educación y Cultura de la Gobernación de Itapúa, todos integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación de Itapúa, el cual se encuentra conformada para la evaluación de las ofertas presentadas en la Apertura de sobres de la **Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Almuerzo Escolar – Ad-Referendum**.-

La apertura de sobres con las ofertas se realizó en acto público, en la sala de reuniones de la Gobernación de Itapúa, en fecha 20 de agosto del 2014, a las 09:30 horas, conforme con los datos del llamado y procedimientos establecidos en la ley 2051 de Contrataciones Públicas.-

El proceso se dio inicio comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo los datos del llamado: **Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Almuerzo Escolar – Ad-Referendum**.-

Durante el acto de apertura se verificó que han sido 7 (siete) empresas que han presentado su oferta en el plazo establecido cuyos detalles citamos a continuación: **El primer sobre** en ser abierto corresponde a la Empresa **TAJY ROSADO S.A.,** con mesa de entrada N° 5406, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada del Articulo N°40, Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia; constancia del SIPE N° 1312968. El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma Total de **Gs. 5.491.610.925 (Guaraníes Cinco mil cuatrocientos noventa y un millones seiscientos diez mil novecientos veinticinco)** presentando una póliza de Mantenimiento de Oferta de la Empresa **Alfa S.A. de Seguros** por un total de **Gs 400.000.000. (Guaraníes Cuatrocientos millones). El segundo sobre** corresponde a la Empresa **LADERO PARAGUAYO S.A,** con mesa de entrada N° 5407, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación,

Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada del Articulo N°40, Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia; constancia del SIPE N° 1312892. El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma de Gs. **6.283.979.250 (Guaraníes Seis mil doscientos ochenta y tres millones novecientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta**) presentando una póliza de Mantenimiento de Oferta de la Empresa **El Comercio Paraguayo S.A de Seguros**, por un total de **Gs 349.368.750 (Guaraníes Trescientos cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta). El tercer sobre** corresponde a la Empresa **BIANCA DISTRIBUIDORA DE CINTHIA ROMINA SILVERO,** con mesa de entrada N° 5408, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada del Articulo N°40, Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia; constancia del SIPE N° 1312836. El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma de Gs. **6.348.263.100. (Guaraníes Seis mil trescientos cuarenta y ocho millones doscientos sesenta y tres mil cien**), presentando una póliza de Mantenimiento de Oferta de la Empresa **Regional Seguros S.A**, por un total de **Gs 380.000.000 (Guaraníes Trescientos ochenta millones). El cuarto sobre** corresponde a la Empresa **ENGADI S.R.L,** con mesa de entrada N° 5409, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada del Articulo N°40, Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia; constancia del SIPE N° 1307779. El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma de Gs. **6.045.011.025 (Guaraníes Seis mil cuarenta y cinco millones once mil veinticinco)** presentando una póliza de Mantenimiento de Oferta de la Empresa **La Rural S.A. de Seguros**, por un total de **Gs 425.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos veinticinco millones). El quinto sobre** corresponde a la Empresa **PINO TY S.A.,** con mesa de entrada N° 5410, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada del Articulo N°40, Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia; constancia del SIPE N° 1312340. El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma de Gs. **5.496.735.000 (Guaraníes Cinco mil cuatrocientos noventa y seis millones setecientos treinta y cinco mil),** presentando una póliza de Mantenimiento de Oferta de la Empresa **Regional Seguros S.A.,** por un total de **Gs 365.000.000 (Guaraníes Trescientos sesenta y cinco millones). El sexto sobre** corresponde a la Empresa **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS DE CARLOS CARLSON,** con mesa de entrada N° 5414, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada del Articulo N°40, Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia; Fotocopia de Cédula del Representante Legal. El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma de Gs. **4.890.696.675 (Guaraníes Cuatro mil ochocientos noventa millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos setenta y cinco)** presentando una póliza de Mantenimiento de Oferta de la Empresa **La Consolidada S.A. de Seguros,** por un total de **Gs 280.000.000 (Guaraníes Doscientos ochenta millones). El séptimo y último sobre** corresponde a la Empresa **KEOPS GROUP S.A.,** con mesa de entrada N° 5416, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada del Articulo N°40, Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia; Fotocopia de Cédula del Representante Legal, Acta de Asamblea de Constitución. El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma de Gs. **4.541.793.750 (Guaraníes Cuatro mil quinientos cuarenta y un millones setecientos noventa y tres mil setecientos cincuenta**), presentando una póliza de Mantenimiento de Oferta de la Empresa **Regional Seguros S.A.,** por un total de **Gs 395.951.250 (Guaraníes Trescientos noventa y cinco millones novecientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta).** ----------

Se deja constancia que en el acto de Apertura se registran los montos tal cual fueron presentados en las ofertas correspondientes, cuyos montos fueron verificados y corroborados, de conformidad al precio ofertado.-

Posterior a la verificación cuantitativa de la oferta presentada por los dos oferentes se procede a la evaluación de las documentaciones presentadas por cada una de ellas evidenciando el siguiente análisis:

**ITEM Nº 1**

Las ofertas presentadas por orden de precio hasta la adjudicación a la oferta más baja son:

A continuación pasamos a evaluar la oferta más baja, la cual fue presentada por la empresa **KEOPS GROUP S.A.,** cuya oferta asciende a guaraníes 4.541.793.750 (cuatro mil quinientos cuarenta y un millones setecientos noventa y tres mil setecientos cincuenta), donde se constata que la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presenta el precio evaluado como más bajo, por lo que este comité, recomienda la adjudicación del ITEM Nº **1** a la empresa **KEOPS GROUP S.A.-**

## DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

| | Cumple | No Cumple |
|---|---|---|
| **A) Formulario de Oferta**<br>*[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]* | x | |
| **B) Garantía de Mantenimiento de Oferta** | x | |

**C)** Documentos legales

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

| | | |
|---|---|---|
| 1) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | | x |
| 2) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | x | |

| | | |
|---|---|---|
| 3) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | x | |
| 4) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | x | |
| 5) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | x | |
| 6) Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-<br>7) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta [Esta documentación solamente exigir si se pretende evaluar algo diferente al cumplimiento tributario, evaluación que debe estar mencionada en la Sección II, caso contrario dejar solo el Certificado antes solicitado] | x | |
| 8) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | x | |
| 9) Autorización del Fabricante, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. ***(NO APLICA)*** | ---- | |
| 10) Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas. | x | |
| 11) Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999). ***de la Bebida sin alcohol con mínimo 10% de jugo de Fruta. NO APLICA*** | ---- | |
| 12) Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados. ***de la Bebida sin alcohol con mínimo 10% de jugo de Fruta. NO APLICA*** | ---- | |
| 13) Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, **transporte** y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA). Sólo para alimentos de origen animal. ***(NO APLICA)*** | ---- | |

| **D) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.** | | |
|---|---|---|
| 1.Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II; | x | |
| 2. Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II; | x | |

| | | |
|---|---|---|
| 3 .Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II | x | |
| 4. Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado; | x | |
| 5. Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores. | x | |

| *2.CRITERIO DE CALIFICACIÓN* | *CUMPLE* | |
|---|---|---|
| *2.1) DOCUMENTOS LEGALES* | *SI* | ---------- |
| *2.2) CAPACIDAD FINANCIERA* | *SI* | ---------- |
| *2.3) EXPERIENCIAS Y CAPACIDAD TECNICAS* | *SI* | ---------- |

**Que, igualmente corresponde analizar las observaciones realizadas** por las empresas en el referido acta de apertura, que guarden relación con la Empresa Adjudicada, la cual tiene la mejor oferta en el presente llamado:-

Observación 1: El representante de la Empresa ENGADI SRL, manifiesta que las Empresas Keops Group y la Empresa Bianca, no tienen experiencia calificada mínima requerida en el PBC y no presentan la cantidad de camiones para realizar el trabajo de la magnitud requerida.

Con relación a la observación 1, es importante traer a colación lo que dice el PBC en materia de Experiencia la cual transcribimos a continuación:-
F) Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada.
1) Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;
2) Fotocopias de Contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la experiencia solicitada en el punto b2 de la Sección II….-
Así mismo el punto b1 de la Sección II, en su parte pertinente dice:
b.1. Experiencia:……los oferentes deberán acreditar que su actividad principal sea comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.

Igualmente el punto b2 de la Sección 2 dice:

a) Estructura interna y técnica con la que el oferente cuenta: la empresa elaboradora deberá contar con un gerente de Producción y un Gerente de Logística, los cuales deberán ser egresados universitarios con experiencia general de la menos tres años, verificables con los currículos que deberán anexarse a la propuesta.
b) Así mismo deberán demostrar mediante un relatorio ilustrativo de la empresa que cuentan con la capacidad de servicio

En ese sentido, luego de la transcripción y lectura de los requisitos obrantes en el PBC del presente llamado podemos llegar a la conclusión de que la Empresa KEOPS GROUP S.A., ha cumplido con los requerimientos solicitados en el pliego de referencia, ha demostrado

poseer la estructura interna y técnica, ha presentado a un Gerente de Producción y a un Gerente de Logística, con la experiencia requerida, lo cual se verifica con los respectivos currículos. Igualmente ha presentado el relatorio ilustrativo de la empresa y sosteniendo su capacidad de servicio en lo que respecta a los fines del presente llamado, e igualmente ha acompañado a su oferta declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la capacidad ofertada y en el tiempo solicitado.

Igualmente y a pedido de la convocante (por corresponder ello un derecho de la convocante) la Empresa KEOPS GROUP, ha presentado copias de las facturaciones realizadas por la empresa en cuestión dando cumplimiento a lo establecido en el punto F2 del anexo II.-

Así mismo, la citada empresa al momento de la apertura de las ofertas, en su carpeta se encontraba agregada la Constancia Expedida por la Subsecretaría de Estado de Tributación, donde a las claras podemos observar que el rubro a que se dedica es la comercialización de alimentos para personas, por ende su oferta está calificada para concursar en el presente llamado.

Con relación a que la Empresa no cuenta con la cantidad de camiones para realizar el trabajo, aclaramos que la convocante en ninguna parte del PBC ha puesto una cantidad mínima ni máxima de camiones.

Siguiendo con las observaciones la empresa Pino Ty S.A. dice:-

Observación 2: la empresa KEOPS GROUP S.A., en cuanto al formulario de oferta no completó el ítem J, donde debía especificar el bien ofertado…..En cuanto a la antigüedad según se registra la inscripción del 21 de octubre del 2011, con lo cual su actividad de dicho año sería solo de dos meses, por lo tanto debe fijarse si se cumple con los ratios solicitados por el PBC. No presenta análisis de ratios con lo que no se puede acceder a dicha información.

En lo que respecta a la presente observación al analizar el formulario de oferta podemos ver que en la misma como parte del inc. J se encuentra agregada la planilla de precios de los bienes ofertados donde podemos ver con claridad, la descripción del bien, la unidad de medida, la cantidad, la presentación, el precio unitario , el precio total y al ítem que corresponde; la cual se encuentra firmada, sellada y foliada, por ello a las claras surge que no puede haber ningún tipo de confusión en lo que la Empresa Keops Group S.A. se encuentra ofertando, por ende la intención de la empresa Pino Ty S.A.de descalificar a la oferta con menor precio, por tal fundamento no corresponde.

Que, con relación a los ratios solicitados por la convocante, luego de un riguroso análisis de los balances presentados, la convocante puede notar que la misma cumple con los parámetros exigidos por nuestra parte.

Que, la empresa Pino Ty S.A., en una parte de su observación dijo, que los ratios de la Empresa Keops Group S.A., no se encontraban agregadas; situación que no pudo observar nuestra parte, pues al verificar los documentos hemos corroborado que efectivamente las mismas se encontraban agregadas a las ofertas, (fs. 52) situación manifestada en el acta de apertura por los representantes de la Empresa Keops Group S.A..-

El acto se desarrolló con transparencia e independencia de criterio y en presencia total de los miembros del Comité que sugiere al Señor Gobernador la adjudicación de los bienes ofertados según el ítem con menor costo, lo cual ya hemos detallado más arriba, y con la

expresa mención y salvedad que la empresa adjudicada goza de solvencia y capacidad para el cumplimiento de lo ofertado, según se desprende de los documentos arrimados, sumado a los criterios analizados anteriormente salvo mejor parecer vuestro.----------

**Lic. Orlando Garay**
Director de Gabinete

**Abg. Cristina Madrazo**
Secretaria de Educación y Cultura

GOBERNACIÓN DE ITAPUA
Comité de Evaluación
Encarnación - Paraguay

**Abg. Eduardo Giménez**
Director Jurídico

**Dra. Erika Kufeld**
Secretaria General

**Lic. Crescencio Sartorio**
Secretario de Administración y Finanzas